



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2017
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Índice

Marco normativo	4
Políticas	6
Programas	7
Programa I. Inclusión de grupos vulnerables	8
1. Objetivo	8
2. Objetivos específicos	8
3. Fundamento legal	8
4. Actividades	9
5. Cronograma de actividades	10
Programa II. Participación política de las mujeres	11
1. Objetivo	11
2. Objetivos específicos	11
3. Fundamento legal	11
4. Actividades	12
5. Cronograma de actividades	13
Programa III. Convenios de colaboración	15
1. Objetivo	15
2. Objetivos específicos	15
3. Fundamento legal	15
4. Actividades	16
5. Cronograma de actividades	17
Programa IV. Vinculación y colaboración con órganos electorales y poderes del Estado	18
1. Objetivo	18
2. Objetivos específicos	18
3. Fundamento legal	18
4. Actividades	19
5. Cronograma de actividades	20
Programa V. Revista Digital Ombuds Electoral	21



1. Objetivo	21
2. Objetivos específicos	21
3. Fundamento legal.....	21
4. Actividades	21
5. Cronograma de actividades.....	22
Programa VI. Actividades ordinarias.....	23
1. Objetivo	23
2. Objetivos específicos	23
3. Fundamento legal.....	23
4. Actividades	23
5. Cronograma de actividades.....	24



Marco normativo

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en el territorio nacional toda persona goza de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

De igual manera, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad a la Constitución Federal y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo momento a las personas con la protección más amplia.

A su vez, vincula a las autoridades para que cada una en el ámbito de su competencia, promueva, respete, proteja y garantice los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, creando con esto una nueva relación entre las autoridades y los ciudadanos.

En relación al tema el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de Jurisprudencia 20/2014 derivada de la Contradicción de Tesis 293/2011 que tiene como rubro *DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL*¹ señaló que el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce un conjunto de derechos

¹ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/saladeprensa/Documents/Bóletin/2014/PDFs/TesisPleno25abral9may2014.pdf>, fecha de publicación: 25 de abril de 2014.



humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, de manera que los derechos humanos en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico.

En el ámbito estatal, el artículo 34, fracciones I, III, IV, X y XXXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y del Código, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le corresponda, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; integrar las comisiones permanentes, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación del Código y resolver los casos no previstos en el mismo.

En ese sentido el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-05/2016 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, aprobó la creación de la Comisión de Derechos Humanos, la cual tiene como objetivos:

- Brindar un seguimiento puntual y garantizar que el ejercicio de los derechos humanos se lleven a cabo apegados a la normatividad internacional, nacional y estatal.
- Contribuir a la protección, difusión, respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión, transparencia y acceso a la información, asociación política, derecho a votar y ser votado, participación ciudadana, entre otros.



Por otro lado, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado el 12 de mayo del año 2016, reformado con fecha 30 de junio de 2016, reguló la integración, organización y funcionamiento de la estructura del Instituto estableciendo que la Coordinación de Derechos Humanos será un ente auxiliar de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, y tendrá a su cargo promover, difundir y proteger la participación de la ciudadanía para hacer efectivos los derechos político-electorales, desde la perspectiva de los derechos humanos, así como coordinar de modo eficiente y efectivo los programas, políticas y atribuciones que correspondan al Instituto en materia de Derechos Humanos, entre ellas las de la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto.

Políticas

- a) En el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Derechos Humanos, atenderá en el ámbito de sus atribuciones, lo establecido en los Tratados Internacionales en los cuales el Estado Mexicano sea parte, así como lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la normatividad electoral aplicable.
- b) Trabajar con base en los principios institucionales rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo, así como en los principios de Derechos Humanos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- c) Las actividades de la Comisión serán realizadas de conformidad a lo previsto por el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

- d) Optimizar de una manera eficaz y eficiente los recursos mediante la participación de los diversos órganos del Estado, con la celebración de convenios de colaboración que tengan como finalidad la potencialización de los derechos políticos de los grupos vulnerables.
- e) La Comisión de Derechos Humanos promoverá acciones de prevención y eliminación de todo acto de discriminación, la inclusión de grupos vulnerables y el respeto por la diversidad sexual e individual.

Programas

El presente *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán*, para el ejercicio 2017, está integrado por 6 programas encaminados a promover, difundir y proteger la inclusión de los grupos vulnerables en el Estado así como generar acciones y mecanismos que garanticen, fomenten, difundan y vigilen la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, en estos programas se incluyen las líneas de acción a seguir, actividades y metas que se tienen contempladas en cada uno de ellos.

1. **Programa I.** Inclusión de grupos vulnerables
2. **Programa II.** Participación política de las mujeres
3. **Programa III.** Convenios de colaboración
4. **Programa IV.** Vinculación y colaboración con órganos electorales y poderes del Estado.
5. **Programa V.** Revista Digital Ombuds Electoral
6. **Programa VI.** Actividades ordinarias



Programa I. Inclusión de grupos vulnerables

1. Objetivo

Promover, difundir y proteger la inclusión de los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad en la vida democrática de nuestro Estado, mediante el fortalecimiento de los mecanismos que permitan garantizar el disfrute efectivo de sus derechos político electorales en condiciones de igualdad.

2. Objetivos específicos

- a) Identificar los grupos vulnerables que existen en la entidad y advertir en qué municipios del estado tienen mayor presencia.
- b) Difundir los derechos político electorales de las personas que por razones económicas o sociales se encuentren en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de promover su participación en los procesos electorales y en los mecanismos de participación ciudadana que se lleven a cabo en la entidad.
- c) Dar seguimiento a los trabajos que ha realizado el Instituto Electoral de Michoacán, en los temas relacionados con los derechos político electorales de los michoacanos residentes en el extranjero.

3. Fundamento legal

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- * Declaración Universal de los Derechos Humanos
- * Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
- * Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- * Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- * Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- * Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad
- * Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- * Ley General de Partidos Políticos
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Nacional Electoral
- * Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
- * Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- * Ley para la inclusión de las personas con discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Electoral de Michoacán

4. Actividades

- a) Recabar información estadística de las personas con discapacidad en el Estado.
- b) Organizar un taller vivencial sobre la cultura de la discapacidad.
- c) Organizar un curso de Lengua de Señas Mexicana para funcionarios y personal del Instituto Electoral de Michoacán.
- d) Elaborar y proponer acciones afirmativas positivas que promuevan la participación de adultos mayores, personas con discapacidad y de la comunidad LGBTTTI en el Proceso Electoral.

5. Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN											
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
a)	Recabar información estadística de las personas con discapacidad en el Estado.	Estadística	100%	0	0	20%	20%	20%	20%	20%	0	0	0	0	0
b)	Organizar un taller vivencial sobre la cultura de la discapacidad.	Taller	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
c)	Organizar un curso de Lengua de Señas Mexicana para funcionarios y personal del Instituto Electoral de Michoacán.	Curso	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d)	Elaborar y proponer acciones afirmativas positivas que promuevan la participación de adultos mayores, personas con discapacidad y de la comunidad LGBTTTI en el Proceso Electoral.	Propuesta	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	25%	25%	25%	25%

Programa II. Participación política de las mujeres

1. Objetivo

Generar acciones y mecanismos que garanticen, fomenten, difundan, y vigilen la participación de las mujeres en las elecciones y en los mecanismos de participación ciudadana que se desarrollen en el Estado, logrando con ello potenciar su liderazgo y ampliar así su participación activa en la integración de los puestos de elección popular, garantizando la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

2. Objetivos específicos

- a) Trabajar de manera conjunta con los partidos políticos estatales y nacionales con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en la capacitación y formación de sus órganos internos en temas relacionados con la equidad de género en los procesos internos de selección de sus candidaturas así como de sus órganos directivos estatales y municipales.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos de los partidos políticos correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- c) Proponer, promover e implementar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y áreas de oportunidad para institucionalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en las áreas que integran el Instituto, que generen igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando toda forma de discriminación, prevención del hostigamiento sexual y desarrollo de un ambiente de trabajo sano para mujeres y hombres.

3. Fundamento legal

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Declaración Universal de los Derechos Humanos.



- * Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
 - * Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer.
 - * Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer.
 - * Convención Americana sobre los derechos humanos.
 - * Pacto internacional de los derechos civiles y políticos.
 - * Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
 - * Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres.
 - * Protocolo para juzgar con perspectiva de género.
 - * Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - * Ley General de Partidos Políticos.
 - * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Nacional Electoral.
 - * Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - * Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - * Ley por una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
 - * Reglamento por una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
 - * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Electoral de Michoacán.
4. Actividades
- a) Organizar conferencias, talleres, foros y/o clínicas, enfocadas a la promoción de los derechos político electorales de las mujeres, a través de su empoderamiento y liderazgo político.

- b) Realizar un taller sobre perspectiva de género a los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán.
- c) Proponer lineamientos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en el Instituto Electoral de Michoacán, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- d) Proponer y promover la elaboración del Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en el Estado.
- e) Proponer y promover la creación de un Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Michoacán.

5. Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN											
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
e)	Organizar conferencias, talleres, foros y/o clínicas, enfocadas a la promoción de los derechos político electorales de las mujeres, a través de su empoderamiento y liderazgo político.	Conferencia	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
f)	Realizar un taller sobre perspectiva de género a los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán	Taller	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
g)	Proponer lineamientos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en el Instituto Electoral de Michoacán, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos.	Lineamientos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

h)	Proponer la elaboración del Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en el Estado.	Protocolo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
i)	Proponer y promover la creación de un Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Michoacán.	Observatorio	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Programa III. Convenios de colaboración

1. Objetivo

Establecer lazos institucionales con dependencias y organismos con la finalidad de desarrollar actividades dirigidas tanto al personal del Instituto Electoral de Michoacán como a los diversos grupos vulnerables presentes en el Estado y a la sociedad michoacana en general, en materias vinculadas a la educación cívica, participación ciudadana y derechos humanos.

2. Objetivos específicos

- a) Dar seguimiento a los convenios de colaboración suscritos por el Instituto Electoral de Michoacán en materia de derechos humanos.
- b) Establecer acciones coordinadas con diversas instituciones con la finalidad de llevar a cabo acciones para sensibilizar al personal del Instituto en materia de derechos humanos.
- c) Llevar a cabo acciones conjuntas para fomentar una cultura democrática en la sociedad michoacana.

3. Fundamento legal

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- * Declaración Universal de los Derechos Humanos
- * Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
- * Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer
- * Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer
- * Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- * Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



- * Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres
- * Protocolo para juzgar con perspectiva de género
- * Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- * Ley General de Partidos Políticos
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Nacional Electoral
- * Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
- * Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- * Ley por una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo
- * Reglamento por una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Electoral de Michoacán.

4. Actividades

- a) Dar seguimiento a los convenios de colaboración suscritos por el Instituto Electoral de Michoacán en materia de derechos humanos.
- b) Proponer la firma de convenios de colaboración con dependencias de la administración pública, autoridades electorales, órganos autónomos, instituciones académicas, personas morales y demás entes que dentro del ámbito de su competencia se encuentre la difusión, protección y promoción de los derechos humanos.

5. Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN												
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
a)	Dar seguimiento a los convenios de colaboración suscritos por el Instituto Electoral de Michoacán en materia de derechos humanos.	Seguimiento	100%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	
b)	Proponer la firma de convenios de colaboración con dependencias de la administración pública, autoridades electorales, órganos autónomos, instituciones académicas, personas morales y demás entes que dentro del ámbito de su competencia se encuentre la difusión, protección y promoción de los derechos humanos.	Convenio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Programa IV. Vinculación y colaboración con órganos electorales y poderes del Estado

1. Objetivo

Establecer, fomentar, ampliar y consolidar alianzas con las áreas estratégicas al interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como con los órganos electorales del interior de la República, las instituciones clave en el ámbito gubernamental y académico y organizaciones de la sociedad civil que contemplen en sus funciones la protección, promoción y difusión de los derechos humanos.

2. Objetivos específicos

- a) Sensibilizar al personal del Instituto sobre la importancia de las nuevas masculinidades, la igualdad de género y la no discriminación, formando con ello las bases para una cultura laboral de igualdad y no discriminación.
- b) Llevar a cabo reuniones de trabajo con diversas instituciones con la finalidad de intercambiar experiencias en áreas de interés común, vinculadas con los derechos humanos, la igualdad de género y no discriminación, participación política de las mujeres e inclusión de grupos vulnerables.
- c) Fomentar la vinculación con organismos municipales, estatales y nacionales especializados en derechos humanos e igualdad de género para dar seguimiento a las acciones que se vayan implementando en esta materia y así, estar en constante actualización respecto de los avances que vayan surgiendo.

3. Fundamento legal

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- * Declaración Universal de los Derechos Humanos
- * Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
- * Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer



- * Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer
- * Convención Americana sobre los derechos humanos
- * Pacto internacional de los derechos civiles y políticos
- * Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
- * Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres
- * Protocolo para juzgar con perspectiva de género
- * Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- * Ley General de Partidos Políticos
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Nacional Electoral
- * Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
- * Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- * Ley por una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo
- * Reglamento por una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Electoral de Michoacán

4. Actividades

- a) Realizar reuniones con las dependencias de Gobierno del Estado de Michoacán, Órganos Autónomos, Asociaciones Civiles así como Instituciones Educativas con la finalidad de establecer vínculos institucionales de apoyo y colaboración para la difusión de los derechos humanos en materia electoral.
- b) Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, resoluciones y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de derechos humanos, en el ámbito nacional e internacional.

- c) Realizar talleres de sensibilización de las nuevas masculinidades, igualdad de género y no discriminación, para el personal del Instituto Electoral de Michoacán.
- d) Establecer contacto con los OPL que hayan implementado un área de derechos humanos dentro de su estructura, con el objetivo de intercambiar información y experiencias de interés común, vinculadas en materia de perspectiva de género, paridad, igualdad y no discriminación; con la finalidad de que puedan enriquecer tanto las actividades a realizar, como las metas por alcanzar, y así sumar a el fortalecimiento institucional.

5. Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN												
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
c)	Realizar reuniones con las dependencias de Gobierno del Estado de Michoacán, Órganos Autónomos, Asociaciones Civiles así como Instituciones Educativas.	Reunión	3	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
d)	Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, resoluciones y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de derechos humanos.	Seguimiento	100%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%
e)	Realizar talleres de sensibilización de las nuevas masculinidades, igualdad de género y no discriminación, para el personal del Instituto Electoral de Michoacán.	Taller	2	0		0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
f)	Establecer contacto con los OPL que hayan implementado un área de derechos humanos dentro de su estructura.	Vinculación	100%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%



Programa V. Revista Digital Ombuds Electoral

1. Objetivo

Contribuir a la promoción, difusión, respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión, transparencia y acceso a la información, asociación política, derecho a votar y ser votado, participación ciudadana, entre otros, al que responde su contenido temático.

2. Objetivos específicos

- a. Promover la participación activa de los funcionarios del Instituto Electoral a fin de que colaboren con temas de interés para la comunidad.
- b. Difundir las actividades del Instituto Electoral del Michoacán en materia de derechos humanos con el fin de promover la inclusión social y participación ciudadana.
- c. Analizar y categorizar las actividades inherentes a los Derechos Humanos llevadas a cabo por las autoridades electorales a fin de hacerlas del conocimiento público.

3. Fundamento legal

- * Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- * Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- * Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales del Instituto Electoral de Michoacán.

4. Actividades

- a) Elaborar propuestas de diseño de las ediciones semestrales de la revista, títulos, temas, contenidos, imágenes, entre otros.
- b) Emitir invitaciones de participación a los colaboradores de la revista.
- c) Investigar y recopilar información para los contenidos de la revista así como el material de apoyo que se utilizará.

- d) Enviar al Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán el material para su revisión y aprobación.
- e) Presentar y publicar la revista.
- f) Distribuir la revista por correo electrónico a los lectores.
- g) Solicitar renovación de la *Reserva de Derechos del Uso Exclusivo* ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

5. Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN											
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
g)	Elaborar propuestas de diseño de las ediciones semestrales de la revista, títulos, temas, contenidos, imágenes, entre otros.	Propuesta	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
h)	Emitir invitación de participación a los colaboradores de la revista.	Invitación	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
i)	Investigar y recopilar información para los contenidos de la revista así como el material de apoyo que se utilizará.	Archivo digital	6	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0
j)	Enviar al Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán el material para su revisión y aprobación.	Archivo digital	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
k)	Presentar y publicar la revista.	Revista	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
l)	Distribuir la revista por correo electrónico a los lectores.	Archivo digital	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
m)	Solicitar renovación de la Reserva de Derechos del Uso Exclusivo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.	Certificado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0



Programa VI. Actividades ordinarias

1. Objetivo

Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las actividades que conforman el Plan de Trabajo Anual 2017 de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán.

2. Objetivos específicos

- a) Ejecutar las acciones necesarias para la celebración de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y en los reglamentos respectivos.
- b) Dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones tomadas por la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán.

3. Fundamento legal

- * Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- * Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- * Reglamento interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- * Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

4. Actividades

- a) Elaborar los documentos que formen parte del orden del día de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
- b) Elaborar los proyectos de actas de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
- c) Remitir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán las actas, acuerdos, informes y demás documentos aprobados por la Comisión.

- d) Dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobados por la Comisión de Derechos Humanos.
- e) Diseñar, planificar y ofrecer talleres de integración para promover el trabajo en equipo al interior del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de generar un ambiente de trabajo libre de discriminación y violencia de género.

5. Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN												
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
a)	Elaborar los documentos que formen parte del orden del día de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	Documentos	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
b)	Elaborar los proyectos de actas de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	Acta	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
c)	Remitir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán las actas, acuerdos, informes y demás documentos aprobados por la Comisión para su publicación.	Publicación	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
d)	Diseñar, planificar y ofrecer talleres de integración para promover el trabajo en equipo al interior del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de generar un ambiente de trabajo libre de discriminación y violencia de género.	Taller	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0



El presente Programa Anual de Trabajo 2017 de la Comisión de Derechos Humanos fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, por las integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, Consejeras Electorales Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González y Mtra. Elvia Higuera Pérez, bajo la Presidencia de la primera de las mencionadas.



Dra. Yurisha Andrade Morales
Presidenta de la
Comisión de Derechos Humanos

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Mtra. Martha López González
Integrante de la
Comisión de Derechos Humanos

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Integrante de la
Comisión de Derechos Humanos

**Lic. Carol Berenice
Arellano Rangel**
Secretaria Técnica de la
Comisión de Derechos Humanos

El contenido de la presente hoja corresponde al Programa Anual de Trabajo 2017 de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete. -----

10